

TRENES ARGENTINOS- LINEA GRAL ROCA

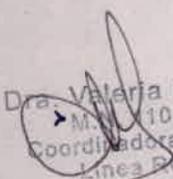
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA LA LINEA ROCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Gerencia de Medicina laboral

16/06/2017

COPIA N°	ELABORÓ- REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y APELLIDO		
FIRMA		
FECHA		


Dra. Valeria Ferreyra
Médico 10.689
Coordinadora Médica
Linea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.

Servicio de unidades móviles para atención del personal que desarrolla tareas en la Línea Roca.

Servicio de Emergencias Médicas para la Línea Roca.

Servicio de unidades móviles para atención del personal de la línea Roca. Para cubrir emergencias médicas (Área protegida). Contamos con una dotación aproximada de 8.000 colaboradores.

CONTENIDO:

- 1- objetivo
- 2- Descripción del servicio
- 3- Especificaciones Técnicas.
- 4- Medio de comunicación
- 5- Gastos de operatividad
- 6- Registro de atención
- 7- Responsabilidad de la empresa
- 8- Cesión o transferencia del contrato.
- 9- Rescisión y vigencia del contrato.
- 10- certificaciones
- 11- Habilitaciones de las unidades.
- 12- Documentación de los profesionales.

1- OBJETIVO: brindar atención médica ante una emergencia ya sea por enfermedad inculpable o accidente, para los empleados de la Línea Roca siempre que el hecho ocurra en dependencias de la misma.

2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Contratación de un establecimiento que cuente con unidades móviles de alta complejidad (Ambulancia), enfermeros diplomados y médicos clínicos.

para atención y traslado del personal que desarrolla tareas en la Línea Roca y dependencias, cobertura de "Área Protegida", si eventualmente ocurriese algún hecho que amerite el servicio.

a)- Las instalaciones para recepción de los casos deberán contar con oficinas equipadas con teléfono de línea fija, discado de N° gratuitos y celulares para una comunicación directa y eficiente a través del cual. La persona que cuente con empleados a cargo, se pueda comunicar si ocurre algún caso o siniestro.

b)- Cualquiera fuese la eventualidad, la unidad móvil deberá trasladarse hasta el lugar del hecho y brindará las primeras atenciones para obtener un diagnóstico primario. Quedará en potestad del profesional actuante los pasos a seguir, de acuerdo al caso.

El profesional decidirá si es necesario el traslado del individuo. En caso que deba ser trasladado lo hará al hospital más cercano o bien a algún centro asistencial designado por Art o por Obra social.

c)- Ante cualquier eventualidad el jefe inmediato dará conocimiento vía telefónica al establecimiento que brindará las emergencias médicas brindándole la información que se le solicite. Ej. lugar que se sitúa el hecho. Situación de individuo comprometido en el caso. A posterior el jefe a cargo deberá comunicarse con el servicio médico y dar conocimiento de la situación actual.

b)- Si el caso deba encuadrarse por accidente laboral, la unidad móvil deberá brindar las primeras atenciones mientras el jefe a cargo dará conocimiento del hecho al servicio médico y se pasa el N° de siniestro a la ART, a posterior de acuerdo al caso la ambulancia lo traslada a la clínica derivado por la misma cualquiera sea el lugar (Provincia o Capital).

Cualquiera sea el encuadre del caso, las primeras atenciones las deberá brindar las unidades móviles.

3- ESPECIFICACIONES: Cada Unidad Móvil UTIM (Ambulancia de alta complejidad), Habilitación de la unidad, para traslado del personal

El adjudicatario deberá brindar este servicio con unidades móviles que cuente con tipo, clase, equipamiento, y demás características para brindar el servicio.

Las ambulancias deberán mantenerse en perfecto estado de uso y limpieza tanto externo como interno.

Equipamiento con los que debe contar cada unidad móvil:

- Tubos de oxígeno: uno fijo y uno ultraliviano.
- Máscara de oxígeno.
- Mascara con flujo regulable
- Equipamiento para asistencia ventilatoria mecánica y manual.
- Cánulas nasales. Tubos oro faríngeos, endotraqueales y naso traqueales para adultos.
- Sonda de aspiración.
- Pinzas de magil para cuerpos extraños.
- Bolsa resucitadora adulto con reservorio.
- Laringoscopio con rama recta y curvas para adultos.
- Equipo de aspiración portátil
- Oxímetro saturómetro.
- Desfibrilador con registro incluido que funcione 220 o 12 voltios indirectamente.
- Monitor cardiológico.
- Electro cardiógrafo portátil
- Collares cervicales rígidos.

- Inmovilizadores laterales de cabeza.
- Tablas rígidas con cintos ajustables
- Caja de curaciones

Profesionales con los que debe contar el servicio por unidad móvil

- Un Médico clínico que cuente con matrícula nacional y provincial.
- Un Enfermero Diplomado. Que deberá contar con licencia de conducir habilitante para la categoría correspondiente.

Zonas a cubrir:

Toda la red de la Línea Roca.

EDIFICIO HORNOS 11.

EDIFICIO HORNOS 41.

TALLERES R. ESCALADA

DEPÓSITO LLAVALLOL

CONSTITUCIÓN.

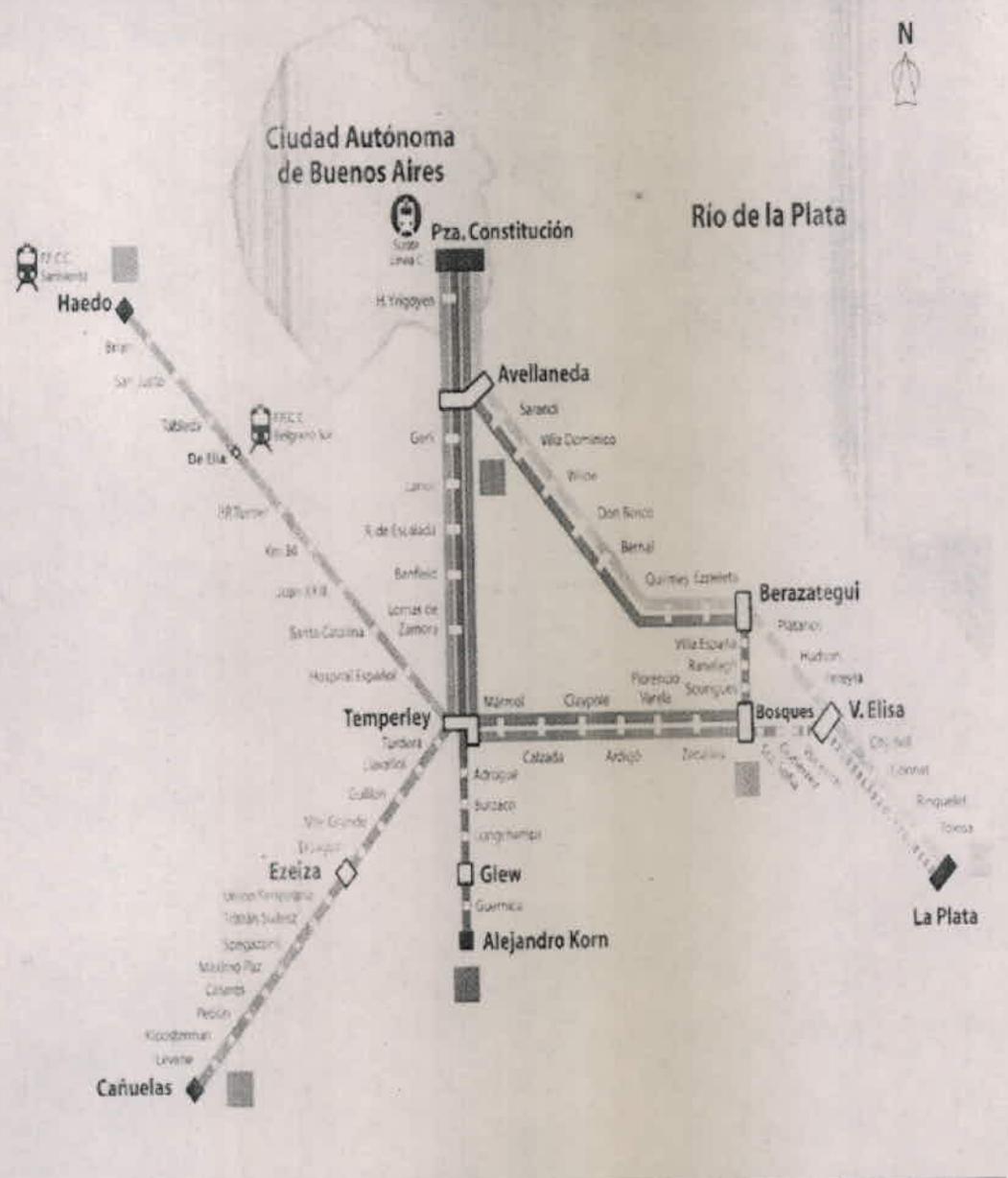
TEMPERLEY

TODAS LAS ESTACIONES Y CUADROS DE LINEA ROCA, PAN, CAMPAMENTOS, BOLETERIAS, SALAS DE ESTAR, CABINA DE SEÑALES. PERSONAL QUE DESARROLLE TAREAS EN VIAS. COMO ASI TAMBIEN PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES ENTRE ESTACIONES (TALES COMO: OBRAS).

ANTE UN EVENTUAL LLAMADO POR SINISTRO OCURRIDO EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DESTACADOS EN COLOR ROJO, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD Y ASISTIR AL LUGAR EN FORMA URGENTE.

SE ADJUNTA ESQUEMA ILUSTRATIVO DEL PLANO DE LA RED.

▼ Plano Red Línea Gral. Roca



Referencias

Estación Terminal	Estación Intermedia	Estación de Combinación	Combinación Subterráneo	Combinación Ferrocarril
-------------------	---------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Tren Universitario | Transporte Público | Ministerio del Interior y Transporte, Presidencia de la Nación

Recorrido

Av. 1, Av. 44, Av. 50, Av. 60, Av. 65, Av. 77

ESTACIÓN LA PLATA, PARADA ARQUITECTURA, PARADA INFORMÁTICA, PARADA MEDICINA, PARADA PERIODISMO, PARADA DIAGONAL 13, PARADA POLITÉCNICO

SOLO CON TARJETA SUBE

LGR Línea Gral. Roca | BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA | BA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Horarios a cubrir: lunes a domingos 24 hs. Inclusive feriados.

4- MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Teléfono de línea fijo, N° de discado rápido, N° gratuito, Teléfono celular.

5- GASTOS DE OPERATIVIDAD: Todos los gastos que sean relacionados a este servicio deberán ser contemplados por el adjudicatario al momento de su cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

6- REGISTRO DE ATENCIÓN: La empresa que brinde el servicio deberá llevar un registro de atención diario, donde deje constancia de nombre y apellido del empleado, fecha y hora.

7- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA: La empresa Adjudicataria será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por las impericias de sus agentes y responderá directamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a reclamar compensación alguna.

8- CESION O TRANSFERENCIA DE CONTRATO: Firmado el contrato la empresa adjudicataria no podrá cederlo ni transferirlo en todo o en parte a terceros, es decir a otra empresa, o persona, ni asociarse para su cumplimiento.

9- RESICIÓN Y VIGENCIA DE CONTRATO: La Operadora Ferroviaria S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente, en caso de incumplimiento por parte de la adjudicataria en alguna de las estipulaciones contractuales el contrato tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de la suscripción por las partes.

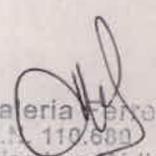
10- CERTIFICACIONES: El oferente deberá demostrar una experiencia en forma ininterrumpida en servicio de iguales características (Servicios de emergencias/ urgencias) Por un periodo no menor a dos años. Deberá presentar certificaciones de gestión y calidad y otras certificaciones reconocidas por empresas y entes competentes.

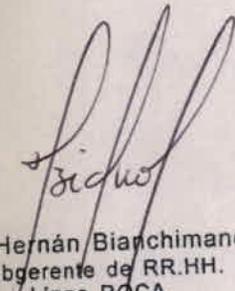
11- HABILITACIONES DE LAS UNIDADES: Al momento de la adjudicación del contrato la empresa deberá presentar la documentación correspondiente de las unidades móviles tales como. N° de dominio de cada ambulancia y su correspondiente complejidad (Marca, modelo y tipo). Fecha de fabricación.

Las unidades no podrán superar los 4 años de antigüedad desde su fabricación a la fecha. Y el oferente deberá presentar título de propiedad de cada unidad. Póliza de seguro, comprobantes de pago de seguro, etc.

Documentación de los profesionales:

- ART de los profesionales actuantes
- Póliza de seguro.
- Registro de conducir habilitante de acuerdo a la categoría correspondiente para la unidad móvil.
- Título profesional
- Matrícula Nacional y provincial.


Dra. Valeria Ferrero
M.N. 110.680
Coordinadora Médica
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.


Lic. Hernán Bianchimano
Subgerente de RR.HH.
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.